



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 21 de enero de 1972. — Número 9

Página 69

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción del camino provincial de Jesús del Monte a Las Pilas, ejecutadas por el contratista don José Peredo Arce, vecino de La Concha (Villaescusa), se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 14 de enero de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don José Luis Pérez Solar, vecino de Celis, contratista de las obras comprendidas en el "proyecto de saneamiento en Puente Pumar, Ayuntamiento de Polaciones (Santander)", se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 19 de enero de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

Habiendo fallecido el día 20 de diciembre de 1971 el corredor de comercio de la plaza mercantil de Torrela-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación

Anunciando devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan 69

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander... 69

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 69

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 70

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander 70

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera 70

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ... 71

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 71

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 71

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Los Corrales de Buelna, Selaya, Villaescusa, Cabuérniga, Arenas de Iguña Entrambasaguas y Ribamontán al Mar 75

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Angel Sánchez Medrano 76

Caja de Ahorros 76

Nota relativa a los artículos 21 y 24 de la Ley de Prensa

A efectos de lo ordenado en los artículos 21 y 24 de la Ley de Prensa, se hace constar que la dirección de este "Boletín", según ordena la R. O. de 20-IV-1933, es ejercida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, editándose en la imprenta de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander.

vega, don Patricio González López, se declara abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan.

Santander, 15 de enero de 1972.— El síndico-presidente, José Sámano González.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Expropiación forzosa con carácter de urgencia

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 3 de diciembre de 1971, ha sido declarada de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de una finca sita en el pueblo de Sarón, del término municipal de Santa María de Cayón, de esta provincia de Santander, necesaria para la explotación de la concesión minera de arcilla "La Nueva", número 15.222, por lo que se hace saber a los propietarios y titulares de los terrenos afectados que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha dispuesto que el día 3 de febrero próximo, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación por el representante de la Administración, acompañado de un perito y del alcalde o concejal en quien delegue, pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un notario.

La finca objeto de la ocupación es la siguiente:

Parcela de terreno radicada en el pueblo de Sarón, con cabida aproximada de setenta carros de tierra, equivalente a una hectárea, ocho áreas y veinte centiáreas, en el lugar de "La Sotilla", Monte Cojorco, dedicada a pradería, cuyo arrendatario o comprador de los frutos es don José Barquín Pardo, y que linda: al Norte, con

don Antonio Lavín Cobo; Sur, con el mismo; Este, con don Antonio Lavín Cobo y don Ricardo Sámano Zabala; y Oeste, con doña Rosaura Barquín Pardo y don Rafael Barquín Díaz.

La citada parcela es propiedad de los herederos de doña Fernanda Mantecón Saro.

Las operaciones darán comienzo a las once horas del día antes expuesto, y continuarán a la misma hora del día siguiente, si fuere necesario.

Santander, 5 de enero de 1972.—
El ingeniero jefe (ilegible).

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Impuesto Industrial-Licencia Fiscal

A consecuencia de la entrada en vigor del nuevo censo oficial de población, con efectividad de 1 de enero de 1972, y siendo firmes los acuerdos de esta Delegación de Hacienda modificando, a tenor de lo establecido en la regla 41.ª de la Instrucción Provisional de 15 de diciembre de 1960, las bases de población afectadas por el mencionado censo en esta provincia, para general conocimiento, el de los Municipios, entidades locales y contribuyentes interesados, se relacionan a continuación las nuevas Bases fijas que se serán de aplicación a partir de la fecha indicada de 1 de enero de 1972, a efectos de las cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial sujetas a este régimen de exacción:

Municipio de Santander

Cueto: Base 9.ª

Monte: Base 9.ª

Peña Castillo: Base 9.ª para el ejercicio de 1972, y Base 8.ª a partir de 1 de enero de 1973.

San Román: Base 9.ª

Municipio de Camargo

Muriedas: Base 7.ª

Maliaño: Base 7.ª

Camargo: Base 10.ª

Escobedo: Base 10.ª

Igollo: Base 10.ª

Municipio de Colindres

Totalidad del Municipio: Base 9.ª

Municipio de Laredo

Totalidad del Municipio: Base 7.ª

Municipio de Reocín

Totalidad del Municipio: Base 8.ª

Municipio de Suances

Totalidad del Municipio: Base 8.ª

Municipio de Torrelavega

Torrelavega (capital): Base 3.ª

Barreda: Base 3.ª

Campuzano: Base 3.ª

Sierrapando: Base 3.ª

Torres: Base 3.ª

El resto de los Municipios y Entidades de la provincia no consignados persisten clasificados en la misma Base fija de población por la que hasta ahora venían tributando.

Viniendo dificultosa, por premura de fechas, la normal tramitación de las correspondientes alteraciones en las matrículas-censo del tributo, por lo que respecta al presente ejercicio de 1972, primero de vigencia de las nuevas Bases anteriormente relacionadas, se advierte:

1.º Que los recibos se extenderán de acuerdo con las cuotas correspondientes a las Bases que regían en 1971.

2.º Por la diferencia de la deuda tributaria en más que resuete por aplicación de las nuevas Bases, se confeccionará, por cada sujeto pasivo, un recibo complementario, a cobrar en el segundo semestre.

3.º En el caso de que la diferencia resultante fuera en menos, no se cursarán recibos semestrales o anuales, y la deuda tributaria que deba satisfacerse se determinará mediante liquidación individual, que será notificada al contribuyente, con expresión de los plazos y forma de ingreso.

Santander, 11 de enero de 1972.—
El delegado de Hacienda (ilegible).

59

ANUNCIOS DE SUBASTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de un bloque de veintiocho nichos en el cementerio de Bárcena de Carriedo.

Tipo.—Ciento cincuenta mil pesetas.

Plazo de ejecución.—Ciento veinte días naturales.

Garantías.—La provisional, cuatro mil quinientas pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en

nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 18 de enero de 1972.—
El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia al público subasta relativa a la venta de diez parcelas de terrenos de propios, radicantes en el sitio denominado "Villagas", del término municipal de esta villa, cuya extensión y características, así como el tipo de licitación, constan

en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que transcurran los veinte días siguientes hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo presentarse las proposiciones para optar a la misma, hasta las doce horas del día anunciado para la subasta.

San Vicente de la Barquera, 11 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).
58

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Emilio de Cossío Blanco, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 29/71 (cuantía: 242.807 pesetas de principal y 60.000 pesetas de costas), instado por el procurador don Juan Antonio Hernández Vella, en nombre y representación de "Desarrollo Ganadero Español, S. A.", de Madrid, contra don Mario Alonso Fervida, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en expresado procedimiento, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 18 de febrero, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Una casa compuesta de planta baja a cuadra, piso principal y desván, en medida de diez metros de largo por siete de fondo, y un edificio destinado a garaje, planta baja y desván, que mide diez metros noventa centímetros de largo por siete ochenta centímetros de fondo, con terreno accesorio que la rodea, que mide, aproximadamente, doscientos noventa y dos metros cuadrados a prado. Todo, en el pueblo de Bárcena de Cicero, Ayuntamiento del mismo nombre, en la mies de Cueto, que mide todo ello cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, comprendidos entre las líneas y linderos siguientes: Norte, en línea de dieciocho metros, resto de la finca matriz de donde se segrega; Oeste, en línea de veintiocho metros, lo mismo; Sur, en otra línea de diez metros, igual; y Este, con

línea de cuarenta metros y setenta centímetros, camino vecinal.

La finca de este número es segregada de otra.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en un millón once mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Se previene a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores; previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santoña a trece de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Emilio Blanco Cossío.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente hago saber: Que el día 5 de febrero próximo, a las doce treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de lo que se dirá, embargado al penado José Luis Ortiz Fernández, a las resultas de la causa seguida al mismo en este Juzgado con el número 33 de 1971.

Efecto que se subasta

Una máquina fotográfica usada, marca "Konica", obrante en poder de doña Lucrecia Martínez, como depositaria, y tasada pericialmente en la suma de quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Santander a 14 de enero de 1972.—El magistrado juez de instrucción, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número 331 de 1971, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de don Agustín Coteró Lavín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el procurador don Juan Manuel González G. Salomón, contra otros y don Miguel Saiz de las Bárcenas, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio desconocido, así como contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener derecho o interés en la herencia causada por los cónyuges don Miguel Saiz Peña y doña María Bárcena Salas, sobre cumplimiento de contrato; en cuyos autos y por medio del presente se amplaza a dicho señor Saiz de las Bárcenas, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en la herencia de los consortes don Miguel Saiz Peña y doña María Bárcena Salas, para que en término de nueve días se personen en los autos, con apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo el presente, en Santander, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 237.390 pesetas de principal, 296 pesetas de gastos de protesto y 100.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, sin perjuicio liquidación, promovido por Jaime Fernández-Diestro y Peña, vecino de Torrelavega, contra Esteban Gutiérrez Gutiérrez y esposa, Beatriz Díaz Gómez, vecinos de Poo de Cabrales, esta última a los solos efectos de lo

dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 1.413 del Código Civil, estando el demandado en ignorado paradero, por lo que se practicó embargo en inmuebles pertenecientes a dicho matrimonio demandado, sin previo requerimiento pago de las cantidades expresadas, lo que se hace saber al demandado y a su esposa, y a ésta también la existencia del juicio y cantidades reclamadas antes expresadas, y también por virtud de acuerdo de hoy, por medio de este edicto se cita de remate al demandado Esteban Gutiérrez Gutiérrez para que, en término de nueve días, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se persone en forma en dicho juicio y se oponga, si le conviene, a la ejecución despachada contra sus bienes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso y teniendo a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias simples presentadas con la demanda, dando traslado de la demanda a la esposa del demandado, a los efectos indicados en los artículos expresados, así como de la existencia del procedimiento.

Dado en Torrelavega a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo,

Por medio del presente, hago saber: Que en el juicio de desahucio de local de negocio, por falta de pago, número 11/71, a que luego se hará mérito, se ha pronunciado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Medio Cudeyo a uno de julio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de este término y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana por falta de pago, seguido ante este Juzgado a instancia de don José Fuentes Secada, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de El Bosque, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales y defendido por el letrado don Carlos Zamora Rivero, y de otra, como demandados, don Pierre Toron Forestier y don Edgar Eugene Jean D'Hallendre Buysse, ingenieros, súbditos franceses y en ignorado paradero, y Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados don Pierre Toron Forestier y don Edgar Eugene Jean D'Hallendre Buysse, del local de negocio propiedad de don José Fuentes Secada, sito en el Alto de El Bosque, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desalojan dentro del término legal, e imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, que para la notificación de los demandados deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia en su encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Remigio Mazorra." (Rubricados).

llendre Buysse, ingenieros, súbditos franceses y en ignorado paradero, y Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados don Pierre Toron Forestier y don Edgar Eugene Jean D'Hallendre Buysse, del local de negocio propiedad de don José Fuentes Secada, sito en el Alto de El Bosque, con apercibimiento de lanzamiento si no lo desalojan dentro del término legal, e imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que para la notificación de los demandados deberá publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia en su encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Remigio Mazorra." (Rubricados).

Y a los efectos acordados, libro el presente, en Medio Cudeyo, a uno de julio de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Remigio Mazorra.—El secretario (ilegible).

JUZGADO COMARCAL DE POTES

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor juez comarcal sustituto de la villa de Potes y su comarca, don Francisco Alvarez Coalla, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio verbal civil sobre acción petitoria de servidumbre de paso con carácter de uso continuo, promovidos por el procurador de los Tribunales don José María de la Lama Gutiérrez, en nombre y representación de don Sergio Caloca Bárcena, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Aliezo, Ayuntamiento de Cillorigo, contra don Gregorio González Fernández, mayor de edad, casado, secretario de Ayuntamiento y vecino de Santa María de Cayón, y otros, así como contra los herederos de don Eduardo Jusué Martínez y contra las personas desconocidas, inciertas o en ignorado paradero que resulten propietarias de fincas colindantes a la del actor, al sitio de "Los Llanos", del pueblo de Aliezo, Ayuntamiento de Cillorigo, señalada con el número 5 del polígono 46 del catastro de fincas rústicas del término municipal de Cillorigo; en cuyos autos se ha acordado citar a los herederos de don Eduardo Jusué Martínez y a las personas desconocidas, inciertas o en ignorado paradero que resulten propietarias de fincas colindantes a la descrita propiedad del actor, para que comparez-

can ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis del corriente, y hora de las once de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal civil; con la advertencia de que, si no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que dicha citación tenga efecto, expido la presente, en Potes, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 154 de 1971, interpuesto por don Alvaro Jato Ateca, representado por el procurador señor Gutiérrez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo de Santander, de fecha 29 de mayo de 1971, en la reclamación interpuesta contra liquidación giradas por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, por contribución especial sobre alumbrado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de septiembre de 1971. El secretario, Fernando Martín Ambiel.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal, en funciones, del número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil bajo el número 352 de 1970, a instancia del procurador don Fernando Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Luis Sedano Edilla, contra don Pedro García Vega, mayor de edad y de esta vecindad, cuyo último domicilio era en la calle Marqués de Santillana, número 11, A, 2.º, sobre

reclamación de cantidad, en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar al demandado a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plaza Juan José Ruano, el próximo día nueve de febrero y hora de las diez de la mañana; previniéndole que, de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo que se hace público para que sirva de citación en forma al demandado.

Dado en Santander a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 155 de 1971, interpuesto por don Juan Cadenas Martí, representado por el procurador señor Echevarrieta y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo de Santander, de fecha 29 de mayo de 1971, en la reclamación interpuesta contra liquidación girada por la Administración de Tributos por el concepto de Impuesto Industrial, Cuota sobre Beneficios, ejercicio de 1968.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1971. El secretario, Antonio Tudanca Sainz. Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal, en funciones, del número uno de la ciudad de Santander, Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

cho de diciembre de mil novecientos Sentencia.—En Santander a diecio-

setenta y uno.—El señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes; de la una, como demandante, "Ignacio Palacios, S. A.", representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, y defendido por el letrado don Guillermo Arce García, y de la otra, como demandado, don Vicente Martín Herrera, mayor de edad, ignorándose las demás circunstancias, cuyo último domicilio conocido fue en Requejada, y en la actualidad en ignorado paradero; y sobre reclamación de seis mil doscientas noventa y siete pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Vicente Martín Herrera a que, luego que esta sentencia sea firme, abone al actor "Ignacio Palacios, S. A.", la cantidad de seis mil doscientas noventa y siete pesetas, que le ha reclamado por el concepto expresado, ratificándose el embargo preventivo acordado e imponiendo las costas e intereses legales desde la interposición de la demanda a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa. (Firmado y rubricado).

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación de mencionada sentencia al demandado don Vicente Martín Herrera.

Dado en Santander a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 49/71 de las D. P. 136/70, por imprudencia, contra Ricardo Amurrio Mazorra, el que fue condenado por sentencia de fecha 2 de julio de 1971, en la que fue condenado, entre otras penas, a que indemnizara a Felipe Cantero Fernández en la suma de treinta y tres mil novecientos treinta y cinco pesetas.

En su vista y desconociéndose el paradero del perjudicado Felipe Cantero Fernández, por residir en el extranjero, se le hace saber por medio del presente. Se hace constar ha sido declarado insolvente el penado.

Dado en Santander a 12 de enero de 1972.—El juez, Julio Sáez Vélez. El secretario, P. S. (ilegible).

Don Virgilio Martín Rodríguez, magistrado juez de instrucción número dos de esta capital de Alicante,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el ramo situación personal, dimanante del sumario de urgencia número 72 de 1970, sobre apropiación indebida, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, por las que se llamaba al procesado José Luis M. A. S. Aguilar García, por haber sido habido e ingresado en prisión en Alicante.

Dado en Alicante a 24 de diciembre de 1971.—El juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El secretario (ilegible). 33

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo sumario con el número 77 de 1971 contra Adriano Augusto Ramos y Antonio Fernández Fraga, por robo de una máquina fotográfica, marca Yashica; unos prismáticos; siete transistores, y cuatro magnetófonos, del interior de varios vehículos aparcados en esta capital, entre los quince días últimos del mes de julio y los primeros del mes de agosto del año 1971, cuyos propietarios se ignoran, por proveído de esta fecha ha acordado publicar el presente a fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado dichos propietarios; ofreciéndoseles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a 8 de enero de 1972.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible). 64

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por daños-imprudencia, contra Bernabé Fernández, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visado a instancia del señor fiscal municipal este juicio verbal de faltas, segui-

pública, contra Bernabé Fernández, cuyas demás circunstancias no constan y con residencia en Holanda, por daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bernabé Fernández a la pena de mil pesetas de multa o diez días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de tres mil doscientas ochenta y seis pesetas a Antonio Arias López y las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.” (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Bernabé Fernández, con domicilio en Holanda, y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente, en Santander, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blans. 54

Joaquín Arteaga Izaguirre, de 25 años de edad, soltero, de profesión mecánico-conductor, hijo de Antonio y de Trinidad, natural de Ataun (Guipúzcoa), en ignorado paradero y último domicilio en Fuenterrabía, barrio de los Girasoles, 12, 2.º izquierda; por medio de la presente, se ordena a las autoridades y agentes de la Policía Judicial la detención del mismo a disposición de este Juzgado, en ejecución de sentencia del juicio de faltas número 36/71, por daños en accidente de circulación, para cumplir la pena de dos días de arresto sustitutorio de multa, y pasados dichos dos días sea puesto en libertad, comunicándose a este Juzgado por el cumplidor a que se entregase tal cumplimiento, para su constancia en autos.

Dado en San Vicente de la Barquera a 8 de enero de 1972.—El juez comarcal sustituto (ilegible). — El secretario (ilegible). 55

Marcel Lami, mayor de edad, médico, súbdito francés, en ignorado paradero, condenado por sentencia firme en el juicio de faltas número 63/71, por daños en accidente de circulación, y llamado para cumplir la pena de cuatro días de arresto sustitutorio de multa, queda anulada tal requisitoria por haber sido satisfecha dicha responsabilidad.

San Vicente de la Barquera a 8 de enero de 1972. — El juez comarcal sustituto (ilegible). — El secretario (ilegible). 56

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos del juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre división y comunidad que ante este Juzgado se siguen con el número 19/1972, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Gil Sáez. Santander a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos. Se tiene por repartido el anterior escrito con los documentos que se acompañan y sus copias a este Juzgado, y en su virtud, se admite la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, teniéndose por parte en dicho procedimiento al procurador señor Bolado Madrazo, en la representación que acredita de la parte actora, don Emeterio Corzo de la Puente; confírase traslado de la misma a los demandados don Moisés Corzo de la Puente, mayor de edad, casado; don Hilario Bilbao Barbara; doña Pilar Arechevaleta Beascochea; doña María, don Narciso y don Felipe Zárate y Landeta, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias personales y domicilios de todos ellos son desconocidos, emplazándoles por medio de edictos, que serán publicados en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos en forma; bajo apercibimiento de que, no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al primer otrosí, como se pide, y en cuanto al segundo por hecha la manifestación que contiene. Lo manda y firma S. S.ª, de que doy fe.—E./ Firmado: José Luis Gil Sáez.—Ante mí, Francisco Rebollo. (Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados mencionados, cuyos domicilios se desconocen, se expide el presente, en Santander, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario, Francisco Rebollo.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Carlos Huidobro Blanc, juez municipal, en funciones, del número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Santander a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Ignacio Palacios, S. A., representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y defendido por el letrado don Guillermo Arce García, y de la otra, como demandado, don Vicente Martín Herrera, mayor de edad, ignorándose las demás circunstancias, cuyo último domicilio conocido fue en Requejada y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de seis mil doscientas noventa y siete pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Vicente Martín Herrera a que, luego que esta sentencia sea firme, abone al actor “Ignacio Palacios, Sociedad Anónima”, la cantidad de seis mil doscientas noventa y siete pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado, ratificándose el embargo preventivo practicado e imponiendo las costas e intereses legales desde la interposición de la demanda a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.” (Firmado y rubricado).

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación de mencionada sentencia al demandado don Vicente Martín Herrera.

Dado en Santander a catorce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez en funciones, Carlos Huidobro Blanc. — El secretario, Marcelino Souto Naveira.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrati-

vo con el número 6 de 1972 interpretado por don Venancio Cacho Pérez y otros, representados por don Tomás Manero, contra los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander en 10 de noviembre de 1971 aprobando definitivamente la revisión general de ordenación Urbana de Santoña, así como el plan parcial que desarrolla el plan general en el polígono centro de dicha villa y la remodelación de una manzana dentro del mismo polígono.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les convinere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 13 de enero de 1972.—El secretario, Fernando Martín Ambiel.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública

Conforme a lo establecido por la legislación vigente, y en particular por la Orden Ministerial de 31 de julio de 1967 ("B. O. E." número 187), se notifica a todos los titulares de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio fiscal en Santander —según se trate de personas físicas o jurídicas—, independientemente del lugar donde estuviesen matriculados, que durante el período comprendido entre el 20 de enero corriente y el 30 de marzo próximo deberán proveerse del distintivo, que tendrán obligación de exhibir adherido en lugar visible del vehículo, como justificante del pago del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al actual ejercicio de 1972, mediante el abono simultáneo de su importe.

Se hace expresa advertencia de que, conforme a las disposiciones legales vigentes, la circulación de vehículos sin haber efectuado el pago del impuesto dentro del plazo fijado en este

anuncio, se sancionará con el 100 por 100 del importe de la cuota correspondiente.

La no exhibición del distintivo en lugar visible del vehículo se sancionará, además, con multa de 250 pesetas.

El despacho de los distintivos se realizará en el Negociado de Recaudación, en horas de nueve y cuarto a una y media.

Santander, 15 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Habiendo presentado una instancia en este Ayuntamiento "Estrada Butano, de Torrelavega, solicitando instalación de un depósito de gas propano en el exterior de la fábrica de conservas de pescado "Almar", situada en el barrio "Las Casillas", de este término municipal, para usos industriales de la citada fábrica, es por lo que se abre información pública, por término de diez días, a partir de esta publicación, conforme determina el artículo 30, apartado 2-a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, al objeto de que cuantas personas se consideren afectadas por esta instalación puedan exponer sus puntos de vista en el expediente incoado a tal fin y que se halla puesto de manifiesto en la Secretaría municipal durante el horario de oficina y dentro del plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo, 26 de noviembre de 1971.—El alcalde accidental (ilegible). 2.248

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter extraordinario, en la primera convocatoria, el día 10 de enero del actual año, acordó aprobar un proyecto de remodelación de las manzanas comprendidas entre las calles Comandante Villar, Marqués de Comillas, Avenida de José Antonio y José María Pereda, redactado por el arquitecto don Domingo I. Lastra Santos, cuya remodelación afecta al volumen de edificabilidad y alturas para acomodar a la zona intensiva urbana la construcción en dichas manzanas.

Lo que se hace público por plazo de un mes para oír reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el

artículo 46 de la vigente Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Laredo, 26 de noviembre de 1971. alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

70

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por el padre Felipe Castro Buentiempo, prior del Convento de Dominicos de Las Caldas de Besaya, se solicita licencia municipal para la instalación de dos tanques metálicos, de 15.000 litros cada uno, para almacenamiento de fuel-oil, en edificio del Convento e iglesia de Nuestra Señora, de Las Caldas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los Corrales de Buelna, 30 de diciembre de 1971.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 63

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto de valores y auxiliares y de administración del patrimonio de este Municipio, relativa al ejercicio de 1968, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia, a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la reg'a 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante el plazo de ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Selaya, 22 de diciembre de 1971.—El alcalde (ilegible). 50

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del

año actual como naturales de este Municipio, se cita a los mismos, a fin de que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación de mozos, que tendrá lugar el segundo domingo del mes de marzo próximo, día 12, a las diez horas; en caso de incomparecencia, les será instruído expediente de prófugo, por ignorado paradero.

Mozos que se citan

Gregorio Jiménez Jiménez, hijo de Antonio y de Felices, nacido en el pueblo de La Concha el día 30 de marzo de 1951.

Enrique Jiménez Jiménez, hijo de Miguel y de María, nacido en el pueblo de La Concha el día 5 de abril de 1951.

Rafael Silva Jiménez, hijo de Rafael y de Carmen, nacido en el pueblo de La Concha el día 26 de mayo de 1951.

Villaescusa, 7 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 51

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Queda expuesto al público en Secretaría, durante el plazo de quince días, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al año actual, al objeto de oír reclamaciones.

Cabuérniga, 10 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 68

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arenas de Iguña a 10 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 71

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1969 y 1970, quedan expuestas al público, con los documentos que las jus-

tifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Entrambasaguas, 12 de diciembre de 1971.—El alcalde, A. Cueto. 73

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Confeccionados el padrón y lista cobratoria de los vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del "impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica", se anuncia su exposición al público por quince días hábiles, para rectificaciones, estando dicho documento a disposición del público en la Secretaría municipal.

Ribamontán al Mar a 11 de enero de 1972.—El alcalde, Fernando Villamil. 60

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON ANGEL SANCHEZ MEDRANO (CABEZON DE LA SAL)

Edicto

Don Angel Sánchez Medrano, notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Cabezón de la Sal,

Hago saber: A requerimiento de don José García Alonso, mayor de edad, propietario, casado, vecino de Madrid, Menéndez Pelayo, 109, 1.º B, con residencia accidental en Carrejo, y de don Plácido, doña Julia, don Ramón, don Víctor y doña Consuelo Faustmann Pérez, mayores de edad, casados, excepto don Víctor, que es soltero, de profesiones, respectivas, licenciado en Ciencias Económicas, sus labores, abogado, licenciado en Económicas y sus labores, y con vecindad y domicilios, también respectivos, en Bilbao, Campo Valentín, 29, 4.º, Carrejo, Manila (Filipinas), Carrejo y Madrid, Plaza de Chamberí, 2, 5.º derecha; se ha iniciado el acta por el notario que suscribe para justificar el "aprovechamiento de 880 litros de agua por segundo que vienen utilizando los requirentes y su antecesora

doña Emilia Alonso Gutiérrez, en la finca denominada "Dos Hermanos", antes "Laguilla", del término de Cabezón de la Sal, derivadas dichas aguas del río Saja, encontrándose el punto de toma de unos trescientos metros aguas arriba del Puente de Santa Lucía, en el lugar llamado "La Piedrona", y que son destinadas para riego, energía eléctrica para uso doméstico y pequeño criadero de truchas.

Lo que se hace saber a cuantas personas pudieran ostentar algún derecho, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el notario indicado, en esta villa, Generalísimo Franco, sin número, para exponer y justificar sus derechos si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Cabezón de la Sal a 10 de enero de 1972.—El notario, Angel Sánchez Medrano.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 68.308, 107.700, 113.735; plazo, 14.768, de Principal.

Idem 267, de Urbana número 9.

Idem 854, de Ampuero.

Idem 772, de Bezana.

Idem 303, de Laredo.

Idem 435, de Novales.

Idem 8, de Villanueva de Villaescusa.

Santander, 14 de enero de 1972.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83, Santander.-1972